

tados por los referidos comisionados, y que yo omito por no hacer este escrito interminable; y además porque opino que quizás el señor Villanueva, sin alcanzar la causa, será como los individuos nombrados en el año pasado de 1811 por las Cortes generales y extraordinarias para el examen de las causas que habia pendientes, los cuales en la causa del conde de Tillí, presentaron contra Alcalá Galiano un dictamen absurdo que despreció el Congreso, lo que dió pábulo á que los retase ante el tribunal de la opinion pública por el conducto de la imprenta, haciendo ver su ignorancia y mala fé en la presentacion de hechos contrarios á lo resultante del proceso. Ninguno de ellos se atrevió á contestarle, é hicieron bien, pues hubieran dado pruebas mayores de la injusticia de su dictamen. Asimismo creo que conviene antes de entrar en la cuestion principal, referir lo que supe que habia ocurrido en las conferencias que tuvieron los comisionados en casa del espresado general Eguia. Me consta que todos ellos manifestaron inmediatamente su sumision y respeto á las órdenes del Rey; pero que espresaron estimaban prudente, antes de proceder al arresto, examinar el modo de pensar de las autoridades de esta Corte, para no esponerse á un disgusto desagradable. El general Eguia quedó en verificarlo, y hécholo en efecto despues, les dijo que asi el presidente del Congreso como los alcaldes constitucionales y demas autoridades asi civiles como militares, incluso todos los gefes de las tropas, por unanimidad contestaron que obedecian ciegamente las órdenes de S. M. ¿Y no hicieron lo mismo los regentes y ministros en la noche del 10, y antes que los comisionados obrasen? ¿Tomaron por ventura los jueces providencia contra persona alguna, hasta que fue en palacio reconocida la autoridad real? Si fuese justo el señor Villanueva, y se hiciese